ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN S.G. N° 22 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría General y de Gobierno de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la contratación "**SUMINISTRO DE ALMUERZO, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN, PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS QUE APOYARÁN EL PROCESO DE ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2022 EN MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA".**

Competencia jurídica y fundamentos normativos

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación de mínima cuantía expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Sopetrán, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Sopetrán, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Sopetrán, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes cotizaciones consultadas: Cotización 1: **$$9.045.000** Establecimiento comercial: Comidas rápidas el antojo Representante Legal: Orlando Antonio Giradlo David Dirección: Municipio San Jerónimo. Cotización 2: **$9.345.000** Establecimiento. Restaurante las Palmas Representante Amparo González. Dirección : Sopetrán
Financiera	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

	2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la venta o suministro de alimentos. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT el suministro de alimentos. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ Tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información. Estar en capacidad de entregar con 12 horas de antelación los suministros requeridos. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 10 del presente estudio previo.

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2 y 103 de la Constitución Política, artículo segundo del Decreto Nacional No.2241 de 1986, Código Electoral, en desarrollo de bs principios de colaboración armónica entre los órganos del Estado y de coordinación - artículo 113 de la Constitución política y 6° De la Ley 489 de 1998, las entidades territorios deben apoyar logísticamente en los procesos electorales en coordinación con las autoridades estatales, apoyo que debe ser suficiente y necesario para garantizar el normal desarrollo de las votaciones en los comicios electorales.

Teniendo en cuenta que el día 29 de mayo de 2022 se llevará a cabo el proceso electoral para elegir el presidente de Colombia para el período constitucional 2022 – 2026, es necesario que la entidad territorial apoye dicho proceso electoral en coordinación con las

autoridades estatales, apoyo que debe ser suficiente y necesario para garantizar el normal desarrollo de las elecciones que se aproximan.

Por lo anterior se debe realizar proceso de contratación para el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación que se ofrecerá a los Jurados de Votación, Personal de la Registraduría, la Fuerza Pública y otras personas que apoyaran la jornada electoral tanto en el área urbana como rural del municipio de Sopetrán, Antioquia

Por lo antes expuesto se inicia proceso de selección de mínima cuantía con miras a que se presenté oferente para garantizar el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación que se ofrecerá a los Jurados de Votación, Personal de la Registraduría, la Fuerza Pública y otras personas que apoyaran la jornada electoral tanto en el área urbana como rural del municipio de Sopetrán, Antioquia

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la subsección 6 "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, El Municipio de Sopetrán realiza un análisis de la actualidad y de las empresas que conforman la actividad económica denominada según CIIU RV 4 suministro de alimentación, refrigerios e hidratación que se ofrecerá a los Jurados de Votación, Personal de la Registraduría, la Fuerza Pública y otras personas que apoyaran la jornada electoral tanto en el área urbana como rural del municipio de Sopetrán, Antioquia". Este análisis se ha dividido en tres grandes componentes: Aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

3. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"Suministro de Almuerzo, refrigerios e hidratación que se ofrecerá a los Jurados de Votación, Personal de la Registraduría, la Fuerza Pública y otras personas que apoyaran la jornada electoral tanto en el área urbana como rural del municipio de Sopetrán, Antioquia

4. Condiciones técnicas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
90101600	90	9010	901016	90101600	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

SUMINISTRO DE ALMUERZO, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN QUE SE OFRECERÁ A LOS JURADOS DE VOTACIÓN, PERSONAL DE LA REGISTRADURÍA, LA FUERZA PÚBLICA Y OTRAS PERSONAS QUE APOYARAN LA JORNADA ELECTORAL TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA					
ITEM	**Artículo**	**Unidad de medida**	**Cantidad Total**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	Almuerzo Completo	Compuesto por:			
		Sopa (Mínimo 300 grs)	300	13.750	$4.125.000

		Arroz (mínimo 40 grs, Proteico mínimo 100 grs, Liquido mínimo 200 grs, Energético mínimo 60 grs, ensalada mínimo 70 grs			
2	Refrigerios	Compuesto por mínimo 250 grs de Bebida con Leche y 200 grs de acompañante (arepa con carne desmechada, pastel de pollo, empanada etc.	600	6.500	$3.900.000
3	Hidratación	Pacas de agua en botella mini x 24 und	60	17.000	$1.020.000
	Valor Total IVA incluido				**$9.045.000**

Condiciones del objeto a contratar.
Suministrar productos con calidad y oportunidad.
Realizar la entrega de refrigerios en recipientes que garanticen la higiene y calidad del producto.
Entregar la hidratación al Supervisor del contrato, a la hora que éste lo indique y en las cantidades requeridas.
Hacer entrega oportuna del suministro de los almuerzos y refrigerios en los horarios establecidos
Refrigerio de la mañana: 9:00 a.m

Almuerzo: 12:00 p.m.

Refrigerio de la tarde: 3:00 p.m

Prestar el servicio teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

4.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

4.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.1.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
4.1.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4.1.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4.1.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

4.1.6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.2. Específicas.

4.2.1. Entregar los suministros en el área urbana o rural en el tiempo que se estipule en el contrato de acuerdo a programación diaria en cada vereda o zona urbana. si no se entregan oportunamente no se recibirán ni pagaran.
4.2.2. Entregar las cantidades exactas de cada producto, estipuladas en el presente estudio previo, de acuerdo al número de entregas en cada sitio en que se realicen las actividades de los comicios así:

Realizar la entrega de refrigerios en recipientes que garanticen la higiene y calidad del producto.
Entregar la hidratación al Supervisor del contrato, a la hora que éste lo indique y en las cantidades requeridas.
Hacer entrega oportuna del suministro de los almuerzos y refrigerios en los horarios establecidos
Suministro de refrigerios, almuerzos e hidratación el día 29 de mayo de 2022 y en las demás fechas que se requieran hasta terminar el proceso de elección presidencial y en el sitio que se requiera.

Refrigerio de la mañana: 9:00 a.m.
Almuerzo: 12 M.
Refrigerio de la tarde: 3:00 p.m

Disponer de un espacio cómodo y adecuado para hacer entrega de los alimentos al personal de la Fuerza Pública.

Hacer entrega de refrigerios y almuerzos a las personas que integran la Comisión Escrutadora, los días que se programen y en el sitio indicado

Entregar oportunamente los alimentos a los jurados, personal de Registraduría y de la

Fuerza Pública que se encuentran ubicados en el área Urbana y rural con las siguientes aclaraciones:
Corregimiento Horizontes: A 2:00 horas de distancia de la cabecera municipal.
Corregimiento Santabárbara: A 1:25` de la cabecera municipal.
Corregimiento Córdoba: A 25`de la cabecera municipal.
Corregimiento San Nicolás: A 1 hora 15 minutos `de la Cabecera Municipal.
Corregimiento Guayabal: a 1 hora de la cabecera municipal.
Corregimiento Montegrande a 1 hora 15minutos de la cabecera municipal.

Realizar la entrega de alimentos en recipientes que garanticen la higiene y calidad e inocuidad del producto.

4.2.3. Entregar los alimentos recién preparados y calientes en cada sitio.
4.2.4. Los alimentos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente. señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a una hora
4.2.5. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
4.2.6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de preparación, almacenamiento. transporte, carga, descarga y entrega de los alimentos objeto del contrato en el municipio de Sopetrán, incluida la entrega en la zona rural.

4.2.7. Reportar al Municipio las inejecuciones en desarrollo mensual del contrato. Dichas inejecuciones, deben justificarse dentro del informe de reporte.
4.2.8. Entregar al municipio los soportes de entrega de los suministros firmados por los beneficiarios en cada actividad, de acuerdo a los formatos exigidos por el municipio.
4.2.9. Mantener la imagen institucional del Municipio, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del contrato; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
4.2.10. El sitio de preparación y distribución de los alimentos debe de cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias.
4.2.11. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
4.2.12. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

(a) Persona Jurídica

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado**.**

(b) Persona Natural
Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- Acreditada la mayoría de edad con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se verificar con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta que contenga mínimo la siguiente información nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, valor, plazo y número de folios.
- La Propuesta con la descripción del servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar y el valor global de la propuesta, debidamente firmada por el proponente. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario, el no cumplimiento de este requisito generará el rechazo de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal para Personas Jurídicas Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. La expedición del certificado no deberá ser mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las propuestas.
- Persona Natural Con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, que cuenta con estudio relacionado.
- Persona Jurídica Debidamente registrada, cuya actividad económica sea acorde al objeto a contratar, con experiencia relacionada al objeto del contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para Personas Naturales y/o Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional)

- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT
- COTIZACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá aportar con la propuesta: Certificación expedido por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto, por lo cual acreditara con las respectivas planillas de pago el aporte a seguridad social del último mes.
- Si es una persona jurídica, se deben aportar además los certificados del representante legal. (Contraloría, Procuraduría, Policía).
- El proponente deberá presentar una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- EXPERIENCIA: anexo a la propuesta el oferente deberá aportar copia de por lo menos tres (3) contratos ó actas de liquidación de los mismos relacionado con el suministro del mismo objeto al de la presente invitación ejecutados con entidades públicas y/o privadas deberá demostrar mediante documento idóneo expedido por la Cámara de Comercio una antigüedad igual ó superior a cinco (5) años igualmente deberá estar inscrito en la ACTIVADA ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C. 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas. **(HABILITANTE)**

6. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

(a) Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
(b) Cuando se presenten extemporáneamente.
(c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
(d) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal, si es persona jurídica.
(e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
(f) Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
(g) Cuando el oferente no esté ubicado en el Municipio de Sopetrán.
(h) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
(i) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
(j) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
(k) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
(l) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
(m) Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
(n) Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
(o) Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
(p) Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
(q) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es **NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/L ($9.045.000) IVA incluido.**

9. Forma de pago

El Municipio de Sopetrán, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En un solo pago, una vez se dé por terminado este y se presenten todos los soportes requeridos con el visto bueno del Supervisor del contrato.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas el día 29 de mayo de 2022 o en la fecha que se determine por las autoridades para el cumplimiento del proceso de elección presidencial 2022 (primera vuelta). El término empezará a correr contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **(un dia)**

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	NIVEL DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION
JURÍDICO	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	Contratista	1	• Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los	Contratista	1	• Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación.

	recursos necesarios para la ejecución de la operación.			• Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.	Contratista	2	• Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios al desarrollo de la ejecución del objeto contractual. • Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Daños y perjuicios a los operadores y proveedores de los servicios del proyecto a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades de propias del Proyecto productivo para población vulnerables	Contratista	2	• Vinculación de equipo competente. • Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo. • Pago oportuno a los proveedores de servicios e insumos. • Las demás acciones que considere el contratista
OPERATIVO	La no entrega oportuna de los suministros.	Contratista	1	• Servicios de transporte de manera oportuna • Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para el transporte • Las demás acciones que considere el contratista.
OPERATIVO	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte	Contratista	2	• Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas. • Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades. • Contratación de profesionales idóneos. • Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz.

	de la entidad contratista.			• Las demás acciones que considere el contratista.
OPERATIVO	Mayor valor al estimado por el proponente en transportes.	Contratista	2	• Tener disponibilidad de vehículos de acuerdo a eventos que se realicen, teniendo en cuenta las programaciones de los diferentes entes deportivos según las calificaciones de los equipos del municipio • Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. • Coordinación permanente, con el Municipio ante circunstancias que afecten el desarrollo del contrato. • Conocimiento que el contrato suscrito responde al régimen de aporte y no genera desequilibrio contractual.

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas (D. 1510/2013, art. 77).

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación:

Disponibilidad Presupuestal	Rubro Presupuestal	NOMBRE	Valor
720	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO) PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y AQUIPO	**$9.045.000**
	Total		**$9.045.000**

15 Supervisión

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Sopetrán, Antioquia, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dado en el Municipio de Sopetrán -Antioquia- a los 20 días del mes de mayo de 2022.

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**OFICIO EXTERNO**	Sopetrán con Calidad de Vida

NATHALIE JIMENEZ PEREIRA
Secretaria General y de Gobierno

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró, proyectó y aprobó:	Nathalie Jiménez Pereira	Secretaria General y de Gobierno	
Revisó	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez	Jefe oficina asesora Jurídica	